



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Enero de 2020

VISTO: El Expediente N° 01284-2019, con el Oficio N° 014-OGC-2020-HCH, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 0069-2020-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, aprueba la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", teniendo como objetivo general establecer lineamientos técnicos y metodológicos para realizar auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 3 del artículo 5° de la Norma Técnica de Salud citada en el párrafo precedente, señala que la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud es uno de los mecanismos e instrumentos que el Ministerio de Salud reconoce para evaluar directamente la propia atención de salud que se brinda a los usuarios individualmente, desde la perspectiva de la Calidad;

Que, el numeral 4 del artículo 5° de la Norma Técnica acotada, indica que la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud debe realizarse en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos, según corresponda, de manera planificada (Auditoría Programada) o coyuntural (Auditoría de Caso) cuando se presenta un incidente o un evento adverso;

Que, el numeral 5.13 de la norma técnica acotada, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la calidad en salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores en Calidad en Salud, con experiencia y serán oficializados a través de



una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces;

Que, el numeral 5.14 de la misma norma técnica, establece que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (3) miembros organizados de la siguiente manera: un Presidente, un Secretario de Actas y uno (o más) vocales. Los mismos deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;

Que, el literal f) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, establece que es una de las funciones generales de este nosocomio, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Directoral 391-2018-HCH/DG se actualizó la relación de integrantes del Comité de Auditoría Médica del Hospital Cayetano Heredia.

Que, a través del Oficio N° 014-OGC-2020-HCH, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización el Comité de Auditoría Médica del Hospital Cayetano Heredia;

Que, estando a lo propuesto por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0069-2020-OAJ/HCH;

Con visación de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACTUALIZAR** la relación de miembros integrante del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Cayetano Heredia, el cual estará integrado por:

❖	Mg. Marlene Inés Huaylinos Antezana	Presidenta
❖	Mg. María Lourdes Díaz Caramutti	Secretaria de Actas
❖	Dra. Elsa Rosa Neira Sánchez	Vocal
❖	Dra. Ana Beatriz Bustamante Rufino	Vocal
❖	Dr. Juan Carlos Ismodes Aguilar	Vocal
❖	Dr. Alfonso Octavio Vega Salcedo	Vocal
❖	Dr. Enrique Valdivia Núñez	Vocal
❖	Obst. Guadalupe Ríos de los Ríos	Vocal
❖	Lic. Ana Beatriz Graña Espinoza	Vocal
❖	Lic. María Elena Aguirre Jara	Vocal
❖	Lic. Rosa Ganoza Gonzales	Vocal
❖	Lic. María Esperanza Valverde Gonzales	Vocal
❖	Sra. María Yolanda Quiroz Gavidia	Vocal

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nº 018-2020-HCH/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Enero de 2020

Artículo 2º. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral 391-2018-HCH/DG, del 31 de diciembre del 2018.

Artículo 3º. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() OGC
() OC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834